



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2024.-

Señor
Secretario

CIRCULAR N°58/2024.-

Ref: Tarjetas Amarillas – Artículos N°46 y 47 del Reglamento Oficial de la Comisión de Competencias

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dejar debidamente aclarado el alcance sobre los artículos N°46 y 47 del Reglamento Oficial de la Comisión de Competencias sobre Tarjetas Amarillas.

ARTICULO 46°: En las Categorías **Mayores y Juveniles (M.19 a M.15 ambas inclusive)** cuando el referee considere que corresponde penar a un jugador por una infracción con TARJETA AMARILLA, el jugador deberá retirarse del campo de juego durante 10 minutos de tiempo de juego, en una competencia de dos tiempos de 40 minutos o de dos tiempos de 35 minutos en el caso de partidos de divisiones juveniles. Si la competencia es de Seven-a-Side, los minutos que debe permanecer fuera del campo de juego, serán 2 minutos de tiempo de juego. Si el Torneo fuere de tiempo reducido (dos tiempos de 20 minutos cada uno) el jugador deberá retirarse del campo de juego durante 5 minutos de tiempo de juego. **Si un jugador recibiera una segunda tarjeta amarilla en el mismo partido, este jugador deberá retirarse del campo de juego no pudiendo reingresar ni participar de ningún otro partido que se dispute en esa fecha.**

ARTICULO 47°: Cuando un jugador de las **Categoría Mayores y Juveniles de Menores de 19 a Menores de 15** acumule TRES tarjetas amarillas en el año calendario, **el club está obligado a no incorporarlo en ninguno de los equipos de su categoría que deban disputar el siguiente partido oficial al de producida la última penalización con dicha tarjeta amarilla (tercera, sexta, etc.),** sea éste el indicado por el fixture como el siguiente, o bien un partido que haya sido postergado y deba jugarse como siguiente, de modo que la suspensión que le corresponda cumplir al jugador por haber alcanzado las tarjetas amarillas que lo imposibilitan participar del o los próximos partidos (dependiendo de la cantidad de amarillas que acumule) se haga de forma EFECTIVA.

Cuando un jugador durante el mismo año calendario continúe acumulando tarjetas amarillas, a la cantidad de fechas de inhabilitación se le irá adicionando una fecha de por cada tres tarjetas. Finalizado el año calendario, el contador de las tarjetas amarillas, volverá a cero.



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Aclaración: Se deja constancia que el hecho que un equipo cualquiera de la categoría mayores quede libre o por alguna circunstancia no disputara un partido que por calendario correspondería haber jugado, ésta situación no se considera como “siguiente partido oficial” para cualquiera de esos equipos, debiendo **NO INCLUIRSE** al jugador en cuestión en el próximo partido oficial que deba jugar su Club, siempre con el espíritu indicado en el primer párrafo orientado a que la sanción que deba cumplir por haber alcanzado el total de amarillas indicadas, sea de cumplimiento efectivo. Por otra parte, si un jugador juvenil (M19) disputara partidos en la categoría mayores y sufriera 3 tarjetas amarillas no podrá jugar el partido siguiente, ni en los equipos de categoría mayores ni tampoco en la categoría que le corresponde por edad.

Para esta temporada 2024, en todas las categorías de División Superior, los jugadores limpiarán las tarjetas amarillas para las semifinales del Top 12 o instancias de repechajes de cada una de las competencias.

Solicitándole tomar debida nota de los cambios informados, saludo a Ud. atentamente. -


EDUARDO TRAVERS
Secretario